

AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERA ALTO CERRILLO Y TROCHA CARROSABLE

Para la ejecución de la Obra de la Carretera Camaná-Dv. Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Dv. Quilca – Matarani.

Mediante el presente, los suscritos Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, identificado con DNI N° 29238306, Federico Guillermo Huaco Zúñiga, identificado con DNI N° 29281115 y Paola María Huaco Zúñiga, identificada con DNI N° 29538331, todos señalando domicilio en Calle Quezada 114, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, en calidad de copropietarios del bien inmueble denominado “Lomas Grandes de Camaná” ubicado en los distritos de Samuel Pastor, Nicolás de Piérola y Quilca provincia de Camaná, y distrito Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa; en mérito a la Ficha Registral N° 54869 y Partida Electrónica N° 04001514, del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa, autorizan a PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el uso temporal de: a) una superficie del terreno ocupado por la Cantera “Alto Cerrillos”, ubicado dentro de nuestra propiedad, para la extracción de materiales de cantera, y b) La superficie de una trocha carrosable entre la Cantera “Alto Cerrillo” y la Carretera Costanera Dv Quilca-Matarani. Ambas autorizaciones se otorgan como parte de la ejecución de la Obra de la Carretera Camaná-Dv. Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Dv. Quilca – Matarani, en atención al requerimiento efectuado por PROVIAS NACIONAL mediante Oficio N° 1110-2011-MTC/20.6 recibido en Mayo del 2012.

OBJETOS MATERIA DE LA AUTORIZACION

- a) Objeto No. 1: Terreno de superficie de la Cantera “Alto Cerrillos”, ubicado en el Km. 00+000 de la Carretera Dv. Quilca-Matarani, con acceso de 3 Km., cerca al Peaje Camaná, en la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, con un

área a ser utilizada de 2.0 hectáreas ubicadas dentro de las coordenadas precisadas en el cuadro siguiente:

Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Cantera “Alto Cerrillos”

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	102.32	93°40'27”	753083.6679	8159572.7198
B	B-C	15.52	86°19'33”	752990.3732	8159530.7038
C	C-D	42.85	212°32'5”	752984.9193	8159545.2364
D	D-E	30.77	167°8'37”	752950.6541	8159570.9585
E	E-F	60.59	154°0'2”	752930.7702	8159594.4473
F	F-G	72.36	164°38'18”	752915.8571	8159653.1694
G	G-H	169.35	201°40'58”	752917.2616	8159725.5180
H	H-I	102.11	90°0'0”	752857.7576	8159884.0732
I	I-J	202.15	90°0'0”	752953.3562	8159919.9502
J	J-A	168.73	180°0'0”	753024.3828	8159730.6918
TOTAL		966.75	1440°0'0”		

Mediante Oficio N° 051-2012-INGEMMET, la cantera “Alto Cerrillos” ha sido inscrita en el Precatastro Minero Nacional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al D.S. N° 037-96-EM del 28.10.1996, en cuyo Artículo 1° se establece *“Declárase que la canteras de materiales de construcción utilizadas exclusivamente para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras de infraestructura que desarrollan las entidades del Estado directamente o por contrata, ubicadas dentro de un radio de veinte kilómetros de la obra, o dentro de una distancia de hasta seis kilómetros medidos a cada lado del eje longitudinal de las obras, se afectarán a éstas durante su ejecución y formarán parte integrante de dicha infraestructura”.*

La extracción de materiales de construcción de esta cantera deberá hacerse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Expediente Técnico de la Obra y del Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de éste y en cumplimiento de las normas vigentes sobre esta materia. Del mismo modo, la extracción de materiales se hará durante el plazo de ejecución de obra, el mismo que asciende a 30 meses.

b) Objeto No. 2: Trocha carrosable que permitirá el acarreo de material de cantera a la obra, la misma que tendrá una sección de entre 5 y 7m, con una longitud estimada en 3,200m. De ser considerado pertinente, el derecho de

vía de dicha trocha podrá ser materia de compra-venta por parte de Provias Nacional y/o del Contratista, como parte del saneamiento integral de las áreas afectadas o afectables por la obra vial materia de la presente.

COMPENSACIONES A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS

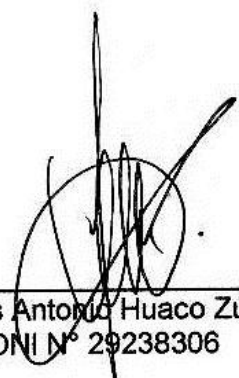
- a) Por el uso de una superficie de 2.0 hectáreas de la cantera “Alto Cerrillos”, los propietarios del terreno recibirán una compensación económica total de **S/. 20,000** (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) los cuales serán pagados por el Contratista a cargo de la Obra en dos partes, la primera a la **suscripción del Contrato de Usufructo**, y la segunda a los treinta (30) días de iniciado el mismo. Al término del uso de la cantera en mención, ésta deberá ser reconfirmada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados, y se suscribirá un Acta de Entrega Recepción, entre los suscritos, propietarios del terreno, el Contratista y el Supervisor de la obra, en la que las partes manifiesten su conformidad con los trabajos de conformación del terreno realizados. En caso de requerirse mayor extensión de superficie explotable en la Cantera “Alto Cerrillos”, el Contratista se obliga a negociar un monto adicional a favor de los propietarios, previa verificación in situ de la mayor extensión incorporada.
- b) Por el uso de la trocha de 3,200 m entre la Cantera “Alto Cerrillo” y la obra, los propietarios recibirán una compensación económica equivalente a **S/. 10,000** (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser pagados por el Contratista de la Obra, a la suscripción del Contrato de Usufructo.

Todos los pagos deberán realizarse mediante tres (03) cheques de gerencia por el 33.33% de cada abono, a nombre de cada uno de los copropietarios. Dichos montos no incluyen el IGV, el cual será asumido por el Contratista de la Obra.

Se deja constancia que como acto previo al uso del terreno en mención, los propietarios del terreno y el Contratista que ejecute la Obra de la Carretera Camaná-Dv. Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Dv. Quilca – Matarani suscribirán un Contrato de Usufructo, el mismo que será elevado a escritura pública, en que se consigne, entre otros aspectos legales, el monto en nuevos

soles que los propietarios del terreno recibirán de parte del Contratista de Obra por concepto de las compensaciones antes descritas.

Arequipa, a los 05 días del mes de Julio del 2012.



Sr. Luis Antonio Huaco Zúñiga
DNI N° 29238306



Sr. Federico Guillermo Huaco Zúñiga
DNI N° 29281115



Sra. Paola María Huaco Zúñiga
DNI N° 29538331,